



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2002**

En Liendo, siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D. Alfonso Hernández Gandarillas  
D. Juan José Gainzaraín Llorente.  
D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo  
D<sup>a</sup> Margarita López Gutiérrez  
D. Rafael Ortiz López, que se incorpora a la Sala en el punto que se detalla.  
Falta sin excusa: D. Eduardo Villanueva Herrería.

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR**

A la vista del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 4 de octubre de 2002, se hace constar que en la página 11, punto 8.3.3., donde dice José Luis Rozas Calle debe decir José Luis Rozas Campos

A continuación se pasa a votación el acta con la modificación señalada siendo aprobada por unanimidad de los 5 concejales presentes.

### **2º.- LICENCIAS**

**2.1.** Se da cuenta de las actas de las Comisiones de Trabajo de 25 de septiembre y de 1 de octubre de 2002, cuya copia les fue enviada con la convocatoria a esta sesión.

Esta Corporación queda enterada.

(En este momento se incorpora a la Sala el Sr. Ortiz.)

### **2.2. OBRAS MAYORES**

Se pasan a estudio los expedientes de obras mayores que se tramitan en la actualidad, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

**2.2.1. CESAR GUERRERO E HIJOS, S.L.:** Presenta Proyectos Básico y de ejecución para construcción de 2 viviendas unifamiliares pareadas, las números 6 y 7 de la Urbanización



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

La Isequilla, sitas en el Bº de Isequilla, redactado por el arquitecto: David N. Díaz Gregoire, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Comisión de Trabajo de 1 de octubre de 2002, el Técnico municipal de 15 de octubre y el Acuerdo alcanzado entre la promotora, los adquirentes de las viviendas de la urbanización y esta Entidad con fecha 5 de agosto de 2002.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 6 concejales presentes, se acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a CESAR GUERRERO E HIJOS, S.L. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar pareada nº 6 y 7 en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto David N. Díaz Gregoire, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y tres (6.446,83) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- \* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
  - \* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
  - \* La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
  - \* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedores de basura, suficientes para la urbanización, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional.
  - \* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- \* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
  - \* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45° hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

**Séptimo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Octavo:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Noveno:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Décimo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Undécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

**2.2.2. CESAR GUERRERO E HIJOS: (Exp. 234/02).** Solicita Licencia de 1ª Utilización de la vivienda unifamiliar nº 1 de "Urbanización La Isequilla" (Bº Isequilla).

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal y la Comisión de Trabajo de 1 de octubre de 2002, y enterados del acuerdo a que se ha llegado entre la promotora, los adquirentes de las viviendas de la Urbanización y esta Entidad en fecha 5 de agosto de 2002, tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar la licencia de 1ª utilización del edificio destinado a vivienda unifamiliar nº 1, sito en Bº de Isequilla, promovido por CESAR GUERRERO E HIJOS, por ajustarse las



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

obras al proyecto técnico en base al que obtuvo la licencia de construcción, redactado por el Arquitecto: David N. Díaz Gregoire.

Segundo: Valorar definitivamente las obras con un aumento, respecto a lo expresado en el proyecto técnico, de 6.025 €, fijándose la cantidad que deberá ingresar a esta Corporación por impuestos y tasas municipales en 231.96 €.

**2.2.3. JOSE LUIS ROZAS CAMPOS (Exp. 205/02):** Presenta Proyecto Básico para construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Iseca Vieja, redactado por el arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria, del Aparejador Municipal, de la Comisión de Trabajo de 25-9-02, así como la aportación de la documentación aportada por el interesado en relación con el acuerdo Plenario de 4-10-02, y vista la nota simple aportada por el Registro de la Propiedad aportada por Dª Julia Campillo Calle,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 6 concejales presentes, se acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a JOSE LUIS ROZAS CAMPOS licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Iseca Vieja, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras habrá de aportar el proyecto de ejecución.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **siete mil quinientos cincuenta y tres con noventa y siete (7.553,97) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

\* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.

\* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.

\* La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")

\* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, suficientes para la urbanización, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional.

\* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

\* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

\* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

\* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45° hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

**Séptimo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Octavo:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Noveno:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Décimo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Undécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**2.2.4. ANA LUZ GAINZA BASTIDA (Exp. 195/02):** Presenta Proyectos básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en el Bº de Sopeña, redactado por el arquitecto: Mar Martínez Díaz, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista del informe emitido por el Técnico municipal de 8 de noviembre de 2002,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 6 concejales presentes, se acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a ANA LUZ GAINZA BASTIDA licencia urbanística para la rehabilitación de vivienda unifamiliar pareada en Bº de Sopeña, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Mar Martínez Díaz, sin que suponga aumento del volumen de la edificación, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **tres mil ochocientos ochenta y seis con noventa y un (3.886,91) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- \* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- \* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- \* Materiales: La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- \* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- \* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- \* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**Séptimo:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Octavo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Noveno:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

### **2.3. SEGREGACIÓN DE FINCA**

**D. LUCIANO ALBO ALVAREZ (Exp. 163/02):** Solicita sea subsanado el error tipográfico cometido en la solicitud de segregación de finca urbana en el Bº Iseca Vieja que fue autorizada en sesión plenaria de 23 de julio, siendo la superficie correcta de 5.645,10 m<sup>2</sup>, que se segrega con arreglo a lo siguiente:

Parcela A: 2.816 m<sup>2</sup>  
Parcela B: 2.829,10 m<sup>2</sup>

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda modificar los datos de medición de dicho expediente, siendo los correctos los que se detallan en este acuerdo de conformidad con la documentación aportada.

### **3º.- CONVENIO URBANÍSTICO: MARCELINO GIL LUS**

Se da lectura al Modelo de Convenio Urbanístico que se redactó para la alineación de cierres en el Bº de Hazas, según solicitó el Sr. Marcelino Gil Lus y la compensación económica por no guardar las distancias marcadas en la licencia, al estar la zona consolidada en su edificación. Este tema que fue tratado en Comisión de Obras varias veces y del que desistió el interesado, se retoma nuevamente por voluntad del Sr. Gil.

Abierto el debate resulta lo siguiente: El Sr. Ortiz expone que deben cumplirse las distancias que se marca en la normativa urbanística en vigor para no crear precedentes.

Por el Sr. Gainzaraín se expone que en el croquis que el Aparejador realice debe quedar reflejado el acceso de vehículos con el retranqueo correspondiente. Igualmente deberá marcarse en la liquidación de la compensación económica todo tipo de valores, tales como aceras, luminarias y cualquier otro que se considere. Por último debería establecerse una línea de cierre que comenzando desde el cierre del colindante se fuera desplazando



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

progresivamente de forma tal que al final del cierre previsto se cumpliera la distancia de 6 metros al eje del vial.

Por el Sr. Presidente se hace la siguiente propuesta de acuerdo que se pasa a votación: se propone el modelo de Convenio debiendo adjuntarse un plano redactado por el Aparejador municipal con la distancia de retranqueo para el acceso de vehículos (a fin de facilitar la libre circulación de vehículos en la zona), y contemplará además la instalación de una luminaria en la urbanización (de mínima contaminación lumínica).

Realizado el recuento de votos resulta lo siguiente: 5 votos a favor y el voto en contra del Sr. Ortiz (por entender que no se podrá exigir a nadie el cumplimiento de la normativa con distancia de 6 metros al eje del vial ), por lo que quedan aprobados los siguientes acuerdos:

Primero: Suscribir el Convenio Urbanístico promovido por D. Marcelino Gil Lus para alineación de cierres que se une como anexo.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de los demás documentos que fueren necesarios para la ejecución del mismo.

### ANEXO

En Liendo a

De una parte: D. PEDRO SALVARREY QUINTANA, Alcalde-Presidente actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Liendo, habiendo sido facultado para ello en sesión plenaria de ,

De otra parte: D. Marcelino Gil Lus, con D.N.I. nº 10.274.313-Y, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio en Liendo, Bº Rocillo nº 1,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad civil para obligarse en derecho y manifiestan:

PRIMERO: Que D. Marcelino Gil Lus solicitó y obtuvo licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Hazas en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2000, señalándose en el punto tercero de sus condicionantes que “todos los cierres de la finca deberán guardar la distancia de 6 metros al eje de los viales. La entrada de vehículos se retranqueará 2 metros (con respecto a la pared) formando el cierre un ángulo de 45º”.

SEGUNDO: Que la parcela afectada se encuentra en una zona consolidada íntegramente por la edificación, estando la alineación de todos los cierres a distancia inferior a la que se marca en la normativa vigente por haber sido ejecutados con anterioridad a la misma.

TERCERO: El Sr. Gil ha solicitado en escrito de 22 de abril de 2002 autorización para que la ejecución del cierre de su finca se sitúe en la misma línea establecida por los colindantes.

CUARTO: El Técnico municipal emitió informe en el que se señalaba la zona que quedaría afectada, y valoraba la compensación económica.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

QUINTO: Que la suscripción del presente documento ha sido sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 144 de 29 de julio de 2002 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Que, estando ambas partes interesadas en mantener la alineación de la calle tal y como se configura actualmente, así como la compensación económica, lo formalizan de conformidad con las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Liendo autoriza a D. Marcelino Gil Lus a construir el cierre de la vivienda en construcción del Barrio de Hazas siguiendo la alineación existente en la zona por estar completamente consolidada en la edificación siendo poco efectivo, e incluso antiestético la existencia de un retranqueo. Todo ello de conformidad con el plano redactado por el Técnico Municipal, que se une como Anexo al presente documento.

SEGUNDA.- Que estando obligado el Sr. Gil Lus a la cesión obligatoria al Ayuntamiento de los terrenos que queden entre la distancia mínima de cierre hasta la calzada, compensará económicamente los metros resultantes, 54,25 m<sup>2</sup> al precio de 3.492,62 €. Igualmente compensará la ejecución de acera en el precio de 2.850,00 €, todo ello según informe emitido por el Aparejador Municipal. Por último deberá instalar una farola, de baja contaminación lumínica, que pasará a formar parte del alumbrado público.

Las partes, de conformidad con lo que queda expuesto, firman el presente documento en el lugar y fecha más arriba indicado.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna con quince horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE